

ACUERDO No. SO-074-2018

Tegucigalpa, M. D.C., treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (3): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 11, numeral 10 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, entre las funciones y atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (5): Que los Artículos 26, 27 28 y 29 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, prescribe los **Procedimientos, Infracciones y Sanciones** que se deben aplicar en caso que las **Instituciones Obligadas (IO)** no cumplan con la entrega de la información solicitada por cualquier persona natural o jurídica que lo solicite. Con ocasión de sus funciones pueden determinar la responsabilidad civil y las infracciones no constitutivas de delito, pudiendo imponer sanciones como la **amonestación por escrito**, suspensión, multa, cesantía o despido.



CONSIDERANDO (6): Que en Sesión de Pleno de Comisionados según consta en Acta SO-028-2015 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015), en el punto número 1, se acordó: Aprobar el Reglamento de Organización y funcionamiento del Modelo alternativo de solución de Conflictos sobre Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,892 de fecha 25 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO (7): Que, de acuerdo con la **Ley de Conciliación y Arbitraje**, son asuntos conciliables todos aquellos que sean susceptibles de transacción, desistimiento y aquellos que expresamente determine la ley. Su intervención se limitaría a la temática propia de su mandato, es decir el acceso a la información pública, particularmente para atender los conflictos que se presenten en aquellos asuntos que a la fecha no son resueltos de manera oportuna y eficaz, como lo es, la tramitación del recurso de revisión y el proceso sancionatorio por incumplimiento o infracción a la LTAIP y en lo sucesivo cualquier otro.

CONSIDERANDO (8): Que mediante Memorando No. SG-IAIP-80-2018 de fecha 23 de octubre del año 2018, la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, solicitó al Pleno de Comisionados autorización del calendario de Conciliaciones, listado de Conciliadores, quienes deben estar a tiempo completo en el proceso de Audiencias de Conciliación y Tabla de plazos, que se derivan del incumplimiento a los Artículos 4 y 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** por parte de las Instituciones Obligadas durante el I Semestre del año 2017.



CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando No. SG-IAIP-080-2018 de fecha 23 de octubre del año 2018, la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, presentó al Pleno de Comisionados autorización la propuesta de los plazos a considerar en las Audiencias de Conciliación, que se derivan del incumplimiento a los Artículos 4 y 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** por parte de las Instituciones Obligadas durante el II Semestre del año 2017.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), según consta en **Acta de Sesión Ordinaria SO-040-2018**, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos acordó: **1)** Dar por recibido el Memorando número SG-IAIP-80-2018, de fecha 23 de octubre del año 2018, remitido por la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, en la condición en

que actúa. **2)** Autorizar el desarrollo de las Audiencias de Conciliación a partir del lunes 05 de noviembre al viernes 16 de noviembre del año 2018, a las Instituciones Obligadas que presentan nivel DEFICIENTE Y MALO durante el período correspondiente al II Semestre del año 2017 en la publicación de su portal de transparencia (en aplicación del artículo 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). **3)** Autorizar a la Abogada **Claudia Michelle Mairena Barahona**; Abogado **Carlos Alberto Tabora Quintanilla**; Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**; Abogada **Sandra Maribel Rivera García**; Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**; Abogada **Hilda Gonzalez Escoto**; Abogada **Gloria Liceth Herrera Alvarez**; como Conciliadores en las Audiencias de Conciliación, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas, quienes estarán asignadas a la Secretaría General, a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias. **4)** Autorizar a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, los plazos propuestos que serán utilizados en las audiencias de conciliación, para que las Instituciones Obligadas, actualicen sus portales de transparencia de acuerdo a la nota obtenida como resultado de los Informes rendidos por la Gerencia de Verificación de Transparencia. **5)** Asimismo, autorizar la calendarización de las audiencias a Desarrollar. **6)** Informar a la Abogada **Cristian Gabriela Lozano**, Asistente de la Gerencia de Capacitación, que la Abogada **Sandra Maribel Rivera García** y la Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**, Oficiales de Capacitación; estarán asignadas a la Secretaría General, como apoyo a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias de Conciliación Calendarizadas, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11 numerales 7 y 10; 26, 27 28 y 29 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:



PRIMERO: Dar por recibido el Memorando número SG-IAIP-80-2018, de fecha 23 de octubre del año 2018, remitido por la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, en la condición en que actúa.

SEGUNDO: Autorizar el desarrollo de las Audiencias de Conciliación a partir del lunes 05 de noviembre al viernes 16 de noviembre del año 2018, a las Instituciones Obligadas que presentan nivel DEFICIENTE Y MALO durante el período correspondiente al II Semestre del año 2017 en la publicación de su portal de transparencia (en aplicación del artículo 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

TERCERO: Autorizar a la Abogada **Claudia Michelle Mairena Barahona**; Abogado **Carlos Alberto Tabora Quintanilla**; Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**; Abogada **Sandra Maribel Rivera García**; Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**; Abogada **Hilda Gonzalez Escoto**; Abogada **Gloria Liceth Herrera Alvarez**; como Conciliadores en las Audiencias de Conciliación, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas, quienes estarán asignadas a la Secretaría General, a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias.

CUARTO: Autorizar a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, los plazos propuestos que serán utilizados en las audiencias de conciliación, para que las Instituciones Obligadas, actualicen sus portales de transparencia de acuerdo a la nota obtenida como resultado de los Informes rendidos por la Gerencia de Verificación de Transparencia.



CUADRO DE PLAZOS A CONSIDERAR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

No.	Porcentaje de Incumplimiento	Plazo
1	89% - 70%	1 mes
2	69% - 0%	2 meses

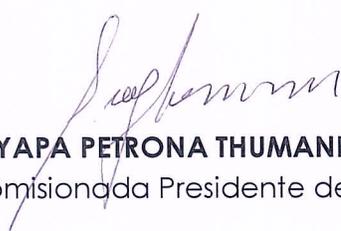
QUINTO: Asimismo, autorizar la calendarización de las audiencias a Desarrollar.

SEXTO: Informar a la Abogada **Cristian Gabriela Lozano**, Asistente de la Gerencia de Capacitación, que la Abogada **Sandra Maribel Rivera García** y la Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**, Oficiales de Capacitación; estarán asignadas a la Secretaría General, como apoyo a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias de Conciliación Calendarizadas, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas.

SÉPTIMO: Hacer las transcripciones conforme a Ley.

OCTAVO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente del Pleno




GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO
Comisionada Secretaria de Pleno

